



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

01 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320180056500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 25 de marzo de 2021, esto es, aportar el poder conforme las previsiones del artículo 5° del Decreto 806 de 2020; lo anterior, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 32 py 04 ABR 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.